

de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones primera a tercera presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la toma en consideración y aprobación del contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por Acuerdo plenario número 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo noventa y siete, apartado primero, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobando definitivamente la citada Memoria.-

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y, en consecuencia, el proyecto, conforme al citado artículo noventa y siete, apartado primero, letra d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

TERCERO.- Estimar la alegación primera presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en términos similares a lo dictaminado por el Consejo Social de esta ciudad, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

CUARTO.- Estimar parcialmente la alegación sexta presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

QUINTO.- Desestimar las alegaciones tercera a décima, salvo lo estimado parcialmente en la alegación sexta conforme al punto de acuerdo anterior, presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, y proceder a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril,

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0465f4114c5cd3c761a57059538773b6c57fd000

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/10/2022 14:06:47 CET
17/10/2022 14:09:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

